

Acordada Electoral nº 8/2019

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 27 días del mes de agosto de dos mil diecinueve, se reúnen en Acuerdo, la Presidente del Tribunal Superior de Justicia Inés M. Weinberg y los jueces Alicia E. C. Ruiz, Luis Francisco Lozano, Marcela De Langhe y Santiago Otamendi, y

consideran:

1. El Juzgado Nacional Criminal y Correccional Federal nº 1 con competencia electoral en el distrito Capital Federal comunicó al Tribunal, mediante oficio, el resultado del escrutinio definitivo de los comicios del 11 de agosto de 2019 que surgen del acta nº 28/2019 (fs. 93/117).

El 26/8/2019, el citado juzgado remitió copia del acta nº 29/2019 que declara la validez de la elección y el cómputo final de los resultados del escrutinio definitivo, en lo que aquí importa, para las categorías de Jefe/a de Gobierno, Legisladores de la Ciudad y miembros de cada una de las 15 Juntas Comunales, excluyendo los votos de los electores privados de libertad y de los extranjeros/as (fs. 123/127 vuelta).

Asimismo, el Juzgado Federal remitió dichos resultados en soporte magnético (fs. 128).

2. La Cámara Nacional Electoral, por su parte, hizo saber al Tribunal el acta de escrutinio de los votos de los ciudadanos privados de libertad para las categorías de Jefe de Gobierno y Legisladores (fs. 118/120).

3. El Tribunal, mediante la Acordada Electoral nº 7/2019 dio por finalizado el escrutinio definitivo de las mesas de electores/as extranjeros/as y publicó los resultados (fs. 84/92) sin que se hayan formulado protestas en los términos del art. 121 del Código Electoral.

Ello así, corresponde declarar la validez de las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO) del 11 de agosto de 2019.

4. Con los guarismos que surgen de la documentación reseñada precedentemente, la Dirección de Informática y Tecnología del Tribunal ha efectuado las operaciones aritméticas y totalizado los resultados que se detallan en el anexo I de esta Acordada (conforme surge del informe obrante a fs. 129/146).

Habida cuenta de los porcentajes obtenidos y del piso electoral del 1,5% establecido en el artículo 40 del anexo I de la ley n° 4894, el Tribunal debe determinar las agrupaciones políticas que obtuvieron el mínimo de votos necesarios y pueden participar en las elecciones generales.

Ello así, corresponde establecer que en los comicios del 27 de octubre de 2019 convocados por decreto n° 150/GCBA/2019, competirán las agrupaciones políticas que para cada una de las categorías de cargos a elegir se detallan en el anexo II.

5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del anexo I de la ley n° 4894 resulta necesario que el Tribunal comunique los resultados a las Juntas Electorales Partidarias para que éstas conformen las listas ganadoras y efectúen el procedimiento previsto en los artículos 37 y siguientes de la citada ley, en especial la designación del candidato/a a Vicejefe/a de Gobierno (art. 39).

En ese sentido es importante señalar que las Juntas Electorales Partidarias deben presentar al Tribunal las listas definitivas de candidatos/as con la documentación respaldatoria —en formato papel— hasta el día martes 3 de septiembre de 2019 a las 11 horas.

Por ello,

**el Tribunal Superior de Justicia
acuerda:**

1. Declarar la validez de la elección del 11 de agosto de 2019, cuyos resultados obran en el anexo I de esta Acordada.

2. Declarar que pueden participar en las elecciones generales del 27 de octubre de 2019, para las categorías de Jefe de Gobierno, Legisladores y miembros de las Juntas Comunes, las agrupaciones políticas que se detallan en el anexo II.

3. Establecer que el plazo para que las Juntas Electorales Partidarias presenten al Tribunal las listas definitivas de candidatos/as **vence el 3 de septiembre de 2019 a las 11 horas.**

4. Mandar que se registre, se notifique por cédula con carácter urgente (en los términos de la Acordada n° 5/2019), se informe a la Dirección General Electoral del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio web electoral del Tribunal (www.eleccionesciudad.gob.ar).

Firmado: Weinberg. Ruiz. De Langhe. Lozano. Otamendi